

## MEMORANDO

Código 10030-122.

No requiere respuesta

Referencia: no aplica

PARA:

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria de Despacho

JULIÁN MORENO PARRA

Subsecretario

CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALEJANDRA MALDONADO RIVERA

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

MARLENY BARRERA LÓPEZ

Jefe de Control Disciplinario Interno

ALEXANDRA RIVERA PARDO

Directora de Análisis y Diseño Estratégico

GINA ALEXANDRA VACA LINARES

Directora de Gestión Corporativa

FANNY MELINA GUTIÉRREZ GARZÓN

Directora Territorial

NATALIA MARTINEZ PARDO

Directora Poblacional

LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO

Directora de Nutrición y Abastecimiento

DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEGO

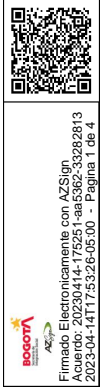
Directora para la Inclusión y las Familias

DE: Jefe Oficina de Control Interno (e)

ASUNTO: Comunicación Informe final y ejecutivo de Seguimiento al Convenio de Asociación 6664 de 2021

De manera atenta y dando cumplimiento al párrafo 1º del artículo 2.2.21.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del Decreto Nacional 648 de 2017, el cual establece que : " Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno(...)", me permito comunicar que, la Oficina de Control Interno en ejecución del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno y en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención que le confiere el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017; realizó seguimiento al Seguimiento al Convenio de Asociación 6664 , de lo cual, se adjunta al presente la versión final del informe de seguimiento junto con el informe ejecutivo.

Estaremos atentos a cualquier inquietud sobre el particular



Cordialmente,

**Pedro Antonio Infante Bonilla**  
Jefe Oficina de Control Interno (e)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-17525-1-aa6362-33282813  
2023-04-14 11:53:26-05:00 - Página 2 de 4



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023010754

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230414-175251-aa5362-33282813

Creación:2023-04-14 17:52:51

Estado:Finalizado

Finalización:2023-04-14 17:53:25



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Pedro infante**

Pedro Antonio Infante Bonilla

19362855

[pinfante@sdis.gov.co](mailto:pinfante@sdis.gov.co)

Oficina de Control Interno



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-175251-aa5362-33282813  
2023-04-14T17:53:25-05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-175251-aa6362-33282813  
2023-04-14T17:52:56-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023010754

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20230414-175251-aa5362-33282813

Creación: 2023-04-14 17:52:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-04-14 17:53:25



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Pedro Antonio Infante Bonilla pinfante@sdis.gov.co  Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-04-14 17:52:51 Lec.: 2023-04-14 17:53:18 Res.: 2023-04-14 17:53:25 IP Res.: 181.150.240.235



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME EJECUTIVO

Código: FOR-AC-010

Versión: 1

Fecha: Memo I2023005237 -  
20/02/2023

Página: 1 de 1

**NOMBRE DEL INFORME:** Informe de Seguimiento al Convenio de Asociación 6664 de 2021

**OBJETIVO:** Realizar seguimiento al Convenio de Asociación Nro. 6664 de 2021, cuyo objeto es: “Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil”, para verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente, en especial las disposiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017 , con la finalidad de emitir conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora continua de la entidad.

**ALCANCE:** El presente seguimiento consiste en el análisis de todas las etapas contractuales (planeación proceso SDIS-DCT092-003-2021, ejecución y liquidación) que comprenden el Convenio de Asociación Nro. 6664 de 2021, a partir de los insumos aportados por la supervisión y la información registrada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP 2, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

**ASPECTOS POSITIVOS**

**ASPECTOS POR MEJORAR**

\*De la verificación realizada en SECOP II, se observó la publicación de los informes de ejecución y supervisión, dando cumplimiento al Protocolo Supervisión de Contratos y Convenios, código: PTC-GEC-001, versión 3.

\*De la revisión realizada al convenio en la plataforma SECOP II, se evidenció la publicación de las adendas, dando cumplimiento a la publicidad de los documentos del proceso contractual artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015

\*Se observó un adecuado manejo al balance de pagos y Balance de entregas, de acuerdo con lo reportado por SECOP II

\*Inconsistencias en datos de seguimiento financiero del informe de supervisión.

\*De la revisión realizada al expediente contractual no se observó el acta de inicio publicada en SECOP II, incumpliendo con lo establecido en la minuta del convenio no se evidenciaron las garantías y aprobaciones en el ítem 2 “condiciones” de SECOP II para las modificaciones 1, 2 y 5

\*En la ejecución financiera se presentaron continuas variaciones en los porcentajes de aportes, incumpliendo lo señalado en el párrafo 8 de la cláusula sexta del Convenio de Asociación

**CONCLUSIONES**

**Conclusión 1:** Publicación de informes de supervisión en SECOP II

De la revisión realizada al convenio de asociación en la plataforma SECOP II, se evidenció la publicación de los informes de ejecución y supervisión en el numeral 7º “Ejecución”, dando cumplimiento al Protocolo Supervisión de Contratos y Convenios, código: PTC-GEC-001, versión 3 y el manual de contratación y supervisión, código: MNL-GEC-001, versión 1 del 10/06/2021.

**Conclusión 2.** Adendas

Se observó publicación de las adendas en la etapa precontractual de Convenio de Asociación, dando cumplimiento a la publicidad de los documentos del proceso contractual artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Publicidad en el SECOP. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”, así como, al manual de contratación y supervisión, código: MNL-GEC-001, versión 1 del 10/06/2021, numeral 2.2 ETAPA PRECONTRACTUAL, el cual indica: “” Publicar del pliego definitivo, con las modificaciones que surjan como necesarias de las observaciones al proyecto de pliego.

#### Conclusión 3: Plan de Pagos

Se observó un adecuado manejo al balance de pagos y Balance de entregas, de acuerdo a lo reportado por SECOP II.

#### Conclusión 4: Acta de Inicio.

De la revisión al convenio de asociación no se observó la publicación del acta de inicio, contrariando lo señalado la minuta del convenio, obligaciones generales del asociado “ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2”, numeral 1, el cual señala: “Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor”, “ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4” numeral 1, el cual indica: “Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor” (subrayados fuera del texto).

#### Conclusión 5: Garantías.

Se evidenció la no publicación en SECOP II, ítem condiciones de las garantías asociadas a las modificaciones 1, 2 y 5, vulnerando artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”, y desconociendo el literal «B. Requisitos de ejecución» de la «Guía de Gestión Contractual en el SECOP II».

#### Conclusión 6: Modificaciones.

Se observó que existen debilidades e incoherencia en el diseño y definición de lineamientos y herramientas para el fortalecimiento de los controles a la ejecución del convenio, dado que estos no se terminan acogiendo dentro de la estructuración de los procesos contractuales, lo cual podría devenir en potenciales fallas en la labor de supervisión al no contar con criterios unificados respecto al cumplimiento de los porcentajes de participación definidos para la entidad y el asociado, estipulado en la estructura de costos inicial y en la cláusula sexta de la minuta contractual. Adicionalmente se evidenció diferencias entre los datos de los soportes que sustentan la ejecución contractual, lo cual podría tener origen en debilidades en la gestión documental del convenio, así como en los mecanismos de control por parte de la supervisión.

### RECOMENDACIONES

Recomendación No.1: Inconsistencias en datos de seguimiento financiero del informe de supervisión.

Se sugiere considerar la pertinencia de generar o fortalecer los mecanismos de revisión o puntos de control que permitan minimizar errores en los datos de los informes de supervisión, con énfasis en la información del seguimiento financiero de los contratos y convenios.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 1 de 14



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20230414-160332-506118-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 1 de 17

## TIPO DE INFORME

\_\_\_ Informe Preliminar \_X\_ Informe Final

Fecha de entrega: 14/04/2023

### 1. NOMBRE DEL SEGUIMIENTO

Seguimiento al Convenio de Asociación Nro. 6664 de 2021

### 2. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 87 de 1993<sup>1</sup>, artículos 2 “*objetivos del sistema de control interno*”, literal a) “*Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten*” y 12 “*Funciones de los auditores internos*”, y en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención establecidos en el artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017<sup>2</sup> a las Oficinas de Control Interno; se incluyó en el Plan Anual de Auditoría el Seguimiento al Convenio de Asociación 6664 de 2021, plan que fue aprobado por los miembros del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión ordinaria del 27 de enero de 2023.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó revisión sobre la observancia de la normativa aplicable a las etapas precontractual, contractual y postcontractual del Convenio de Asociación 6664 de 2021, tales como el artículo 5 del Decreto 092 de 2017<sup>3</sup>, que señala: “**Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.**”

### 3. OBJETIVO

Realizar seguimiento al Convenio de Asociación Nro. 6664 de 2021, cuyo objeto es: “*Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil*”, para verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente, en especial las disposiciones

<sup>1</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

<sup>2</sup> “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

<sup>3</sup> “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 2 de 14

establecidas en el Decreto 092 de 2017<sup>4</sup>, con la finalidad de emitir conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora continua de la entidad.

#### 4. ALCANCE

El presente seguimiento consiste en el análisis de todas las etapas contractuales (planeación proceso SDIS-DCT092-003-2021, ejecución y liquidación) que comprenden el Convenio de Asociación Nro. 6664 de 2021, a partir de los insumos aportados por la supervisión y la información registrada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP 2, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

#### 5. IMPEDIMENTOS O MENOSCABOS

No se observaron impedimentos o menoscabos, en el desarrollo del presente informe seguimiento.

#### 6. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Orden Nacional:

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*.
- Decreto 92 de 2017, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución"*
- Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente.

Interna:

Manual de Contratación y Supervisión, código: MNL-GEC-001, versión aplicable al objeto y alcance.

Demás criterios internos y externos asociados al objeto del seguimiento.

#### 7. METODOLOGÍA

La metodología para la formulación del presente informe de seguimiento se enmarca de acuerdo con lo documentado en el Procedimiento de Informes de Seguimiento (PCD-AC-005), versión 1 del 15/12/2022.

Por lo anterior, para la elaboración del presente informe de seguimiento, la Oficina de Control Interno, realizó las siguientes actividades:

- Reunión de planeación con el equipo asignado, a fin de establecer el método y cronograma de actividades (3/02/2023).

<sup>4</sup> *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-160332-506818-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 2 de 17





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 3 de 14

- Revisión de la normativa vigente aplicable en la materia.
- Solicitud de información a la Dirección Poblacional y Subdirección para la Infancia mediante memorando Rad I2023003822 del 9/02/2023.
- Solicitud de Información a la Oficina de Control Interno Disciplinario mediante memorando Rad I2023003824 del 9/02/2023.
- Solicitud de información a la Subdirección de Contratación mediante memorando Rad I2023003823 del 9/02/2023.
- Diseño y diligenciamiento de papeles de trabajo.
- Elaboración de la versión preliminar del informe de seguimiento.
- Revisión del informe por parte de la jefatura de la Oficina de Control Interno.
- Se remitió la versión preliminar del informe de seguimiento a las partes involucradas mediante memorando Rad I2023009092 del 28/03/2023.
- Mediante memorando I2023010053 del 10/04/2023 la Subdirección Local de Ciudad Bolívar presentó respuesta a las observaciones contenidas en el informe preliminar, las cuales fueron analizadas por el equipo de seguimiento y respondidas mediante memorando con radicado I2023010727 del 14/04/2023
- En atención a la respuesta emitida por la dependencia señalada se procedió a expedir el informe final, el cual será puesto en conocimiento de las dependencias responsables de proveer la información y de los miembros del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, y posteriormente a solicitar su publicación en la página web de la entidad

## 8. RESULTADOS PLAN DE TRABAJO O PLAN DE MEJORAMIENTO

A la fecha, no cuenta con plan de mejoramiento interno o externo correspondiente, debido a que es la primera vez que se realiza este seguimiento.

## 9. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

### Convenio de Asociación 6664 de 2021

Objeto	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del Distrito Capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil
Contratista	FUNDACION LAUDES INFANTIS
Plazo Inicial	191 días
Valor inicial	\$730.592.490 discriminados de la siguiente manera:  Aporte de la SDIS: \$606.301.333. Aporte del asociado: \$124.291.157, de los cuales la suma de \$88.275.901 son aportes en especie, y \$36.015.256 son aportes en dinero.
Valor total	\$1.094.853.460, distribuidos de la siguiente manera:  Por parte de la SDIS: \$946.798.549 equivalente al 86,5% del valor total del convenio. Por parte del asociado: \$148.054.911 equivalente al 13,5% del valor total del convenio, de los cuales \$103.640.819 son aportes en especie y \$44.414.092 son aportes en dinero.
Fecha suscripción	14 de mayo de 2021



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20230414-160332-506118-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Pagina 3 de 17



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 4 de 14



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-160332-506818-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 4 de 17

Fecha de inicio	28 de mayo de 2021
Fecha terminación	05 de octubre de 2022
Modificaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación 1: Suspensión de la ejecución del convenio por 15 días hábiles.</li> <li>• Modificación 2: Reinversión, prórroga de 12 días hábiles, aclaración de la modificación 1 respecto a la actualización de garantías.</li> <li>• Modificación 3: Reinversión (ajuste estructura de costos), prórroga por 56 días hábiles, adición por valor \$157.720.328 aporte del 100% en recursos de la SDIS.</li> <li>• Modificación 4: Eliminó el literal c del numeral 4.4.1.4 "elementos mínimos para la implementación del componente de salubridad", reinversión de recursos, adición, prórroga por 52 días hábiles.</li> <li>• Modificación 5: Reinversión de recursos, adición y prórroga por 14 días hábiles.</li> </ul>
Supervisor	Subdirector Local de Ciudad Bolívar

Fuente: elaborado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con soportes verificados en la plataforma SECOP II del convenio de asociación N° 6664 de 2021

## 9.1 CUMPLIMIENTOS

### 9.1.1 Publicación de informes de supervisión en SECOP II.

De la revisión realizada al convenio de asociación 6664 de 2021, en la plataforma SECOP II, numeral 7° "Ejecuciones", se observó la publicación de los informes de ejecución y supervisión, dando cumplimiento al Protocolo Supervisión de Contratos y Convenios, código: PTC-GEC-001, versión 3, el cual señala: *"En desarrollo de su gestión, el supervisor o interventor puede realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y el cronograma establecido (si es del caso), y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato (...)"* y el manual de contratación y supervisión, código: MNL-GEC-001, versión 1 del 10/06/2021, numeral 3.2 *"Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor"*, numerales 21, el cual señala: *"Elaborar, suscribir y enviar los informes de supervisión y/o interventoría a la Subdirección de Contratación, con la periodicidad y con la información mínima exigida (...)"* y 28, el cual indica: *"En el marco del principio de publicidad y transparencia debe publicar en la plataforma SECOP todos y cada uno de los documentos que generen durante la ejecución contractual y en la etapa post contractual."*

Ver conclusión No. 1 en el numeral 10 Conclusiones.

### 9.1.2 Adendas.

De la revisión realizada al convenio en la plataforma SECOP II, se evidenció la publicación de las adendas, dando cumplimiento a la publicidad de los documentos del proceso contractual artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Publicidad en el SECOP. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.", así como, al manual de contratación y supervisión, código: MNL-GEC-001, versión 1 del 10/06/2021, numeral 2.2 ETAPA PRECONTRACTUAL, el cual indica: "" Publicar del pliego definitivo, con las modificaciones que surjan como necesarias de las observaciones al proyecto de pliego.

Ver conclusión No. 2 en el numeral 10 Conclusiones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 5 de 14



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20230414-160332-506118-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 5 de 17

### 9.1.3 Plan de pagos SECOP II

En el numeral 7 *Ejecución del contrato, ítem Plan de pagos*, se observó un adecuado manejo al balance de pagos y Balance de entregas, de acuerdo con lo reportado por SECOP II.

Ver conclusión No. 3 en el numeral 10 Conclusiones.

## 9.2. OBSERVACIONES

### 9.2.1. Inconsistencias en datos de seguimiento financiero del informe de supervisión.

De la revisión de los informes de supervisión, los informes financieros generados por el asociado, el reporte de ejecución presupuestal (Excel) aportado por la unidad de gestión evaluada y las órdenes de pago, se identificó que, para el mes de abril de 2022 existe una diferencia de ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$129.667) respecto al valor reportado de ejecución de aportes a cargo de la Secretaría, así:

Tabla 1. Reporte ejecución de aportes SDIS

Concepto*	Factura	Fecha de radicado	Fecha de pago	Valor aportes SDIS según informe financiero del Asociado	Valor aportes SDIS según informe de Supervisión	Valor facturado por el Asociado para el periodo	Valor reconocido y pagado por el periodo según OP 3000436637 y 3000436638	Diferencia
DÉCIMO PRIMER DESEMBOLSO Período 01/04/2022 - 30/04/2022	FEVL No. 19 y FEVL No. 20	1/06/2022	9/06/2022	\$65.114.723	\$64.985.056	\$65.114.723	\$65.114.723	\$129.667

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno con base en información del Convenio No. 6664 de 2021.

Con base en la trazabilidad de los soportes, se estableció que la diferencia obedece a un descuento realizado en el mes de marzo de 2022 en el componente de Talento Humano por una ausencia reportada en ese periodo que, no obstante, se registró por el asociado para ser incluida en la ejecución del mes de abril 2022. Sin embargo, el informe de supervisión de abril no registra alguna anotación que aclare que el valor de \$129.667 el cual debería ser reconocido en el componente indicado. Es de precisar que, dentro de los documentos identificados tanto en SECOP II como los aportados por la unidad de gestión evaluada, si bien el informe de ejecución del asociado describe el origen de la cifra anotada, no se evidenció soporte adicional específico en relación con el ajuste de la ausencia inicialmente descontada.

Aunado a lo anterior, es de mencionar que en diferentes informes de supervisión se identificaron algunas inconsistencias en las cifras correspondientes al seguimiento financiero que, si bien una vez realizados los cruces y verificación en relación con los demás documentos y soportes, no afectan materialmente la información de la ejecución, sí le restan claridad y confiabilidad. Por vía de ejemplo se enuncia:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 6 de 14

Cuadro 1. Datos inconsistentes en Informes de Supervisión.

Período	Descripción
Agosto 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor total de ejecución indicado en la tabla de verificación de inversión de los recursos del mes conforme a la estructura de costos (pág. 21) es \$67.105.272, en tanto que, el subtítulo siguiente señala que la ejecución total para el mes de agosto es por \$66.935.272.</li> <li>- Para el componente de Talento Humano se registró la suma de \$47.693.721 en la tabla de verificación de inversión de los recursos conforme a la estructura de costos (pág. 21); en tanto que, en la descripción desagregada del mismo componente (pág. 22), la sumatoria de los valores señalados en el párrafo arroja un total de \$47.650.030. Por otra parte, en la tabla "Talento Humano" (pág. 22) se reportó un total de \$47.693.749.</li> </ul>
Septiembre 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el componente de Talento Humano se registró la suma de \$ 47.548.467 en la tabla de verificación de inversión de los recursos conforme a la estructura de costos (pág. 22). En este componente, en el párrafo descriptivo (pág. 23), la sumatoria de los valores arroja un total de \$47.548.467; no obstante, como valor total ejecutado, se registró \$47.548.438. Finalmente, en la tabla "Talento Humano" (pág. 22) se indicó un total ejecutado de \$47.548.466.</li> </ul>
Febrero 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Componente Papelería: en la página 27, posterior a la tabla titulada "Papelería", se incluyó la siguiente anotación "El asociado presentó factura No. SPE-158, con fecha 27-01-2022 del proveedor Empresuministros EU, por valor de \$1.537.899, se practicó descuento de cantidades por valor de \$262.794, llevando a ejecución el valor de \$1.275.105". Sin embargo, esta información no corresponde a lo registrado en la mencionada tabla, como tampoco en la de verificación de inversión de los recursos conforme a la estructura de costos (pág. 23), donde el valor registrado en la ejecución para el componente es de \$757.399.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno con base en información del Convenio No. 6664 de 2021.

Por lo anterior, se genera la recomendación No. 1, que puede ser consultada en el numeral 11 Recomendaciones del presente informe.

### 9.3. INCUMPLIMIENTOS

De la revisión realizada por la Oficina de Control Interno al expediente contractual en la plataforma SECOP II, se identificó lo siguiente:

#### 9.3.1 Etapa de Ejecución

##### A. Acta de inicio

De la revisión realizada al expediente contractual no se observó el acta de inicio publicada en SECOP II, incumpliendo con lo establecido en la minuta del convenio, obligaciones generales del asociado "ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2", numeral 1, el cual señala: "Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor", "ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4" numeral 1, el cual indica: "Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor" (subrayados fuera del texto).



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-160332-506818-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 6 de 17



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 7 de 14



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-160332-506118-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Pagina 7 de 17

(Ver conclusión 4 en el numeral 10 conclusiones).

## B. Garantías

De la revisión realizada al convenio de asociación en la plataforma SECOP II, ítem “condiciones”, se observaron 3 registros de aprobación de garantías, así:

1. Aprobación garantía inicial
2. Aprobación garantía modificación 3
3. Aprobación garantía modificación 4

Sin embargo, no se evidenciaron las garantías y aprobaciones en el ítem 2 “condiciones” de SECOP II para las modificaciones 1, 2 y 5.

Sin embargo, dichas aprobaciones se evidenciaron en el ítem 7 ejecución del contrato, no obstante, la aprobación de la garantía correspondiente a la modificación N°5 del 15/09/2022 se realizó el 4/10/2022, 19 días después.

Frente a la publicación y aprobación de la garantía inicial y sus modificaciones en SECOP II, es pertinente traer a colación lo expuesto por Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C – 712 de 2022, que señala: “Ahora bien, el proceso mediante el cual los contratistas presentan estas garantías a la Entidad Estatal para su verificación y su consecuente aprobación o rechazo es realizado a través del SECOP II. Como se explicó, la plataforma SECOP II es totalmente transaccional, por lo que el trámite se realiza en línea y la publicidad de las actuaciones es concomitante, según transcurran cada una de las etapas del procedimiento, lo que descarta, en principio, la necesidad cargar documentación alguna que acredite la aprobación de las garantías por parte de la Entidad Estatal, sin perjuicio de incluir la constancia de verificación que se expuso en párrafos precedentes.

Para tales efectos, el literal «B. Requisitos de ejecución» de la «Guía de Gestión Contractual en el SECOP II»<sup>13</sup>, expedida por esta Agencia, explica el paso a paso que deben seguir los contratistas para presentar las garantías para la aprobación del contratante. Por su parte, la «Guía SECOP II - Gestión contractual para entidades estatales»<sup>14</sup>, también expedida por esta entidad, detalla en el numeral «4. Requisitos de ejecución del contrato» el procedimiento a seguir por parte de la entidad contratante para aprobar a través del SECOP II las garantías presentadas por el contratista. Si bien estos instrumentos solo se refieren a aspectos propios del uso del SECOP II como herramienta tecnológica para la gestión contractual, las indicaciones brindadas respecto de los procesos de presentación y aprobación de garantías constituyen insumos de valiosa importancia dado el carácter transaccional de dicha plataforma.

En este sentido, una vez verificada la validez de las garantías y determinado el cumplimiento de estas con sujeción al contrato, la entidad debe aprobarlas a través del SECOP II, cuando el proceso se trámite mediante esta plataforma. Debido a que en el SECOP II se contempla esta funcionalidad no es posible reemplazarla con el cargue de un documento escrito, ya que esta actuación no quedaría registrada como aprobación de la garantía por no utilizar el procedimiento dispuesto, y por tanto no se cumple el requisito de ejecución fijado en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, ya que en el SECOP II las actuaciones deben ser electrónicas y no escritas mediante el cargue de documentos, lo cual es propio del SECOP I.” (Subrayados fuera de texto)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 8 de 14



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20230414-160332-506118-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Pagina 8 de 17

Así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”

(Ver conclusión 5 en el numeral 10 conclusiones).

### C. Modificaciones

De otra parte, revisado el ítem modificaciones se observaron las siguientes:

- Modificación 1 del 23 de diciembre de 2021, objetivo: Suspender el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima del convenio por el término de VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO (que incluye 15 DIAS HÁBILES DE OPERACIÓN).
- Modificación 2 del 3 de febrero de 2022, objetivo: Reinversión, prórroga de 12 días hábiles, aclaración de la modificación 1 respecto a la actualización de garantías.
- Modificación 3 del 4 de junio de 2022, objetivo: Reinversión (ajuste estructura de costos), prórroga por 56 días hábiles, adición por valor \$157.720.328 aporte del 100% en recursos de la SDIS.
- Modificación 4 del 30 de junio de 2022: eliminó el literal c del numeral 4.4.1.4 “*elementos mínimos para la implementación del componente de salubridad*”, reinversión de recursos, adición, prórroga por 52 días hábiles.
- Modificación 5 del 15 de septiembre de 2022, objetivo: Reinversión de recursos, adición y prórroga por 14 días hábiles.

Lo anterior, representa debilidades en la planeación del Convenio, por las múltiples modificaciones realizadas, algunas en el mismo mes como es el caso de la modificación 3 y 4, las cuales impactaron en la ejecución presupuestal en relación a la proporción de la participación de la entidad y el asociado.

En consideración a lo anterior, revisadas las modificaciones realizadas al convenio en lo que corresponde a las reinversiones y adiciones de recursos, se evidenció:

Tabla 2. Reinversiones Convenio No. 6664 de 2021.

Modificación No. 1	La modificación no incluye reinversión de recursos.						
Modificación No. 2	Total disponible para reinversión	Aportes SDIS		Aportes Fundación Laudes Infantis*			
		Total	%	Total	%	Especie	Dinero
	\$93.665.608	\$ 56.891.037	61%	\$ 36.774.571	39%	\$ 28.687.632	\$ 8.086.939
Diferencia entre valor disponible y reinvertido	Reinvertido	Total	%	Total	%	Especie	Dinero
	\$ 48.349.053	\$ 40.645.413	84%	\$ 7.703.640	16%	\$ -	\$ -
	\$ 45.316.555	\$ 16.245.624		\$ 29.070.931		\$ 28.687.632	\$ 8.086.939
Modificación No. 3		Aportes SDIS		Aportes Fundación Laudes Infantis			



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 9 de 14



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-160332-506118-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Pagina 9 de 17

	Total disponible para reinversión	Total	%	Total	%	Especie	Dinero
	\$ 82.735.413	\$ 40.706.470	49,2 %	\$ 42.028.943	50,8 %	\$ 31.525.896	\$ 10.503.047
	<b>Reinvertido</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>Especie</b>	<b>Dinero</b>
	\$ 81.879.895	\$ 40.706.470	49,7 %	\$ 41.173.425	50,3 %	\$ 30.880.069	\$ 10.293.356
Diferencia entre valor disponible y reinvertido	\$ 855.518	\$ -		\$ 855.518		\$ 645.827	\$ 209.691

	Total disponible para reinversión	Aportes SDIS		Aportes Fundación Laudes Infantis			
		Total	%	Total	%	Especie	Dinero
<b>Modificación No. 4</b>	\$ 33.701.938	\$ 22.948.353	68,1 %	\$ 10.753.585	31,9 %	\$ 8.485.014	\$ 2.268.571
	<b>Reinvertido</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>Especie</b>	<b>Dinero</b>
	\$ 33.701.938	\$ 22.948.353	68,1 %	\$ 10.753.585	31,9 %	\$ 8.485.014	\$ 2.268.571
Diferencia entre valor disponible y reinvertido	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -

	Total disponible para reinversión	Aportes SDIS		Aportes Fundación Laudes Infantis			
		Total	%	Total	%	Especie	Dinero
<b>Modificación No. 5</b>	\$ 16.261.657	\$ 8.242.196	50,7 %	\$ 8.019.461	49,3 %	\$ 7.885.566	\$ 133.895
	<b>Reinvertido</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>Especie</b>	<b>Dinero</b>
	\$ 16.261.657	\$ 8.242.196	50,7 %	\$ 8.019.461	49,3 %	\$ 6.234.717	\$ 1.784.744
Diferencia entre valor disponible y reinvertido	\$ -	\$ -		\$ -		\$ 1.650.849	-\$ 1.650.849

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno, con base en los Formato Justificación Modificaciones Contractuales - FOR-GEC-026 y Modificaciones 1 a 5 del Convenio 6664 de 2021.

Nota: Se aclara que en la modificación No. 2 no fue posible identificar cuál es la distribución de aportes en especie y en dinero correspondientes a la reinversión de aportes del asociado.

Tabla 3. Adiciones Convenio No. 6664 de 2021.

CONCEPTO	SDIS		FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS				TOTAL
	APORTE TOTAL SDIS (En dinero)	%	APORTE TOTAL ASOCIADO	%	En Dinero	En especie	
Valor Inicial del Convenio	\$ 606.301.333	83,0%	\$ 124.291.157	17,0%	\$ 36.015.256	\$ 88.275.901	\$ 730.592.490
Modificación 1	\$ -	N.A.	\$ -	N.A.	\$ -	\$ -	\$ -
Modificación 2	\$ -	N.A.	\$ -	N.A.	\$ -	\$ -	\$ -
+ Modificación 3	\$ 157.720.328	100%	\$ -	0%	\$ -	\$ -	\$ 157.720.328
+ Modificación 4	\$ 150.027.020	88,9%	\$ 18.668.137	11,1%	\$ 4.575.608	\$ 14.092.529	\$ 168.695.156
+ Modificación 5	\$ 32.749.868	86,5%	\$ 5.095.617	13,5%	\$ -	\$ 5.095.617	\$ 37.845.485

Valor total Convenio, incluidas adiciones	\$ 946.798.549	86,5%	\$ 148.054.911	13,5%	\$ 40.590.864	\$ 107.464.047	\$ 1.094.853.459
---	----------------	-------	----------------	-------	---------------	----------------	------------------

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno con base en la información del Convenio 6664 de 2021 y sus Modificaciones 1 a 5.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 10 de 14

Ahora bien, de la información correspondiente a la ejecución contractual de acuerdo con la información de los informes financieros generados por el asociado, de los informes de supervisión y del reporte de ejecución presupuestal (Excel) aportado por la unidad de gestión evaluada, se evidenció lo siguiente:

Tabla 4. Resumen de ejecución financiera Convenio No. 6664 de 2021.

PAGO	PERÍODO	APORTES SDIS	%	ASOCIADO - FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS			%
				Especie	Dinero	Total	
1	28 mayo - 30 junio 2021	\$ 41.580.436	76,0%	\$ 6.688.259	\$ 6.456.271	\$ 13.144.530	24,0%
2	Julio 2021	\$ 59.588.940	91,9%	\$ 3.312.721	\$ 1.960.365	\$ 5.273.086	8,1%
3	Agosto 2021	\$ 60.914.615	90,8%	\$ 5.467.257	\$ 723.400	\$ 6.190.657	9,2%
4	Septiembre 2021	\$ 61.241.965	90,3%	\$ 4.970.890	\$ 1.604.516	\$ 6.575.406	9,7%
5	Octubre 2021	\$ 60.127.156	91,3%	\$ 3.997.671	\$ 1.708.291	\$ 5.705.962	8,7%
6	Noviembre 2021	\$ 61.062.661	90,0%	\$ 4.465.396	\$ 2.288.602	\$ 6.753.998	10,0%
7	Diciembre 2021 (1 al 24)	\$ 48.644.958	89,5%	\$ 4.577.261	\$ 1.146.306	\$ 5.723.567	10,5%
8	Enero 2022 (18 al 31)	\$ 23.568.138	61,7%	\$ 10.107.695	\$ 4.512.513	\$ 14.620.208	38,3%
9	Febrero 2022	\$ 62.296.555	93,5%	\$ 2.547.799	\$ 1.810.220	\$ 4.358.019	6,5%
10	Marzo 2022	\$ 64.148.384	91,9%	\$ 4.007.273	\$ 1.615.602	\$ 5.622.875	8,1%
11	Abril 2022	\$ 65.114.723	81,1%	\$ 6.512.512	\$ 8.705.123	\$ 15.217.635	19,0%
12	Mayo 2022	\$ 63.922.699	85,7%	\$ 7.644.992	\$ 2.986.301	\$ 10.631.293	14,3%
13	Junio 2022	\$ 65.239.007	87,7%	\$ 7.179.320	\$ 1.972.403	\$ 9.151.723	12,3%
14	Julio 2022	\$ 63.407.766	89,1%	\$ 5.309.151	\$ 2.446.862	\$ 7.756.013	10,9%
15	Agosto 2022	\$ 65.417.580	83,1%	\$ 11.461.579	\$ 1.820.216	\$ 13.281.795	16,9%
16	Septiembre 2022	\$ 61.686.771	84,3%	\$ 8.208.569	\$ 3.277.311	\$ 11.485.880	15,7%
17	Octubre 2022 (1 al 5)	\$ 9.141.714	80,7%	\$ 2.125.047	\$ 57.598	\$ 2.182.645	19,3%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 937.104.068</b>	<b>86,7%</b>	<b>\$ 91.895.133</b>	<b>\$ 38.635.629</b>	<b>\$ 143.675.292</b>	<b>13,3%</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE LA EJECUCIÓN TOTAL</b>		<b>86,7%</b>		<b>9%</b>	<b>4%</b>	<b>13,3%</b>	

Fuente: Elaboración del equipo auditor, a partir de la información del Convenio 6664 de 2021.

De lo anterior, y considerando que el parágrafo 8 de la cláusula sexta del Convenio 6664 de 2021 establece que: *“El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo”*, se evidenció un incumplimiento, toda vez que la propuesta económica de la Fundación Laudes Infantis en el marco del proceso SDIS-DCT092-003-2021 indicó un valor de aportes que, respecto al valor total presupuestado fue del 17% para el asociado, equivalente a ciento veinticuatro millones doscientos noventa y un mil ciento cincuenta y siete pesos (\$124.291.157), y 83% para la SDIS, que correspondieron a seiscientos seis millones trescientos un mil trescientos treinta y tres pesos (\$606.301.333), con base en lo cual se estableció el valor inicial del convenio en la minuta contractual; no obstante, en las modificaciones tramitadas, así como en la ejecución financiera se presentaron continuas variaciones en los porcentajes de aportes de acuerdo con las cuales en 12 de 17 desembolsos efectuados, la Secretaría realizó aportes superiores al 83% (ver tabla 4 *“Resumen de ejecución financiera Convenio No. 6664 de 2021”*), hasta llegar a una proporción promedio de aportes ejecutados de 86, 7% para la SDIS y de 13,3% para el asociado.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-160332-506818-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 10 de 17





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 11 de 14

(Ver conclusión 6 en el numeral 10 conclusiones).

Por lo tanto, se podría representar una afectación al patrimonio público y un favorecimiento impropio para el asociado, posiblemente generados en debilidades en la planeación y en la supervisión contractual.

Por lo expuesto, se observó incumplimiento a la siguiente normativa:

Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”, que establecen lo siguiente:

- ✓ *Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*
- ✓ *Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.*
- ✓ *Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”*
- ✓ *Directiva 039 del 24 de diciembre del 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación con asunto: Publicidad de la actividad contractual en el SECOP.*
- ✓ *Directiva 025 del 16 de diciembre de 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación, con asunto: Aprobación de las Garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP.*

Adicionalmente, se presentó inobservancia al principio de planeación, para lo cual se pone de presente lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012, la cual manifiesta: “*El principio de planeación debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte posible, fiable y público que la entidad defina con total certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos y el precio.*”



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-160332-506118-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 11 de 17



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 12 de 14

*De tal manera que se les asegure a todos los asociados interesados en tomar parte del proceso contractual saber sus alcances, límites y posibilidades de financiación y de perfeccionamiento del contrato propuesto. El principio de planeación va de la mano de la realización de otros principios decisivos como la publicidad, la economía y el debido proceso”.*

Al igual se ha pronunciado el Consejo de Estado en el Expediente N°51489 del 10 de diciembre de 2015 que señala: *“El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público”.*

Así mismo, se observó incumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión (MNL-GEC-001) versión1 del 10/06/2021, para el caso del numeral 3.2. Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor, especialmente los subnumerales 2: *“Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la Secretaría Distrital de Integración Social.”*, 3: *“Advertir al Ordenador del Gasto oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.”* 9: *“Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato o convenio, la propuesta, el pliego de condiciones, anexo técnico, la evaluación técnica y todos los documentos que hicieron parte del proceso de selección, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato o convenio.”* 10: *“Elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar, generando desde el aplicativo respectivo el Formato de acta de inicio o el que haga sus veces, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio.”*

Al igual, se incumple la minuta del convenio, obligaciones generales del asociado “ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2”, numeral 1, el cual señala: *“Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor”*, “ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4” numeral 1, el cual indica: *“Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor”*

De acuerdo con lo observado, la desviación al cumplimiento de lo reglamentado en materia contractual, podría llegar a devenir en potenciales riesgos de índole administrativo, disciplinario y fiscal.

## 10. CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

Conclusión 1: Publicación de informes de supervisión en SECOP II



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20230414-160332-506118-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 12 de 17



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 13 de 14



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20230414-160332-506818-25348722.  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 13 de 17

De la revisión realizada al convenio de asociación en la plataforma SECOP II, se evidenció la publicación de los informes de ejecución y supervisión en el numeral 7º “Ejecución”, dando cumplimiento al Protocolo Supervisión de Contratos y Convenios, código: PTC-GEC-001, versión 3 y el manual de contratación y supervisión, código: MNL-GEC-001, versión 1 del 10/06/2021.

### Conclusión 2. Adendas

Se observó publicación de las adendas en la etapa precontractual de Convenio de Asociación, dando cumplimiento a la publicidad de los documentos del proceso contractual artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Publicidad en el SECOP. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”, así como, al manual de contratación y supervisión, código: MNL-GEC-001, versión 1 del 10/06/2021, numeral 2.2 ETAPA PRECONTRACTUAL, el cual indica: “” Publicar del pliego definitivo, con las modificaciones que surjan como necesarias de las observaciones al proyecto de pliego.

### Conclusión 3. Plan de Pagos

Se observó un adecuado manejo al balance de pagos y Balance de entregas, de acuerdo a lo reportado por SECOP II.

### Conclusión 4: Acta de Inicio.

De la revisión al convenio de asociación no se observó la publicación del acta de inicio, contrariando lo señalado la minuta del convenio, obligaciones generales del asociado “ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2”, numeral 1, el cual señala: “*Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor*”, “ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4” numeral 1, el cual indica: “Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor” (subrayados fuera del texto).

### Conclusión 5: Garantías.

Se evidenció la no publicación en SECOP II, ítem condiciones de las garantías asociadas a las modificaciones 1, 2 y 5, vulnerando artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”, y desconociendo el literal «B. Requisitos de ejecución» de la «Guía de Gestión Contractual en el SECOP II».

### Conclusión 6: Modificaciones.

Se observó que existen debilidades e incoherencia en el diseño y definición de lineamientos y herramientas para el fortalecimiento de los controles a la ejecución del convenio, dado que estos no se terminan acogiendo dentro de la estructuración de los procesos contractuales, lo cual podría devenir



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 14 de 14

en potenciales fallas en la labor de supervisión al no contar con criterios unificados respecto al cumplimiento de los porcentajes de participación definidos para la entidad y el asociado, estipulado en la estructura de costos inicial y en la cláusula sexta de la minuta contractual. Adicionalmente se evidenció diferencias entre los datos de los soportes que sustentan la ejecución contractual, lo cual podría tener origen en debilidades en la gestión documental del convenio, así como en los mecanismos de control por parte de la supervisión.

## 11. RECOMENDACIONES

Recomendación No.1: Inconsistencias en datos de seguimiento financiero del informe de supervisión.

Se sugiere considerar la pertinencia de generar o fortalecer los mecanismos de revisión o puntos de control que permitan minimizar errores en los datos de los informes de supervisión, con énfasis en la información del seguimiento financiero de los contratos y convenios.

## EQUIPO QUE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO

Clara Milena Rodríguez Ruiz  
Karina Córdoba Acero  
Cristian Camilo Salcedo Piñeros  
Germán Alfonso Espinosa Suárez

**PEDRO ANTONIO INFANTE BONILLA**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (e)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20230414-160332-506118-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 14 de 17

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe final de seguimiento Convenio de Asociación 6664 de  
2021

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20230414-160332-505f18-25348722

Creación: 2023-04-14 16:03:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-04-14 16:15:29

### Firma: Equipo de seguimiento

Cristian Camilo Salcedo Piñeros

1128044435

CSalcedoP@sdis.gov.co

Contratista

Oficina de Control Interno

### Firma: Equipo de seguimiento

Germán Alfonso Espinosa Suárez

1069717453

gespinosa@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

### Firma: Equipo de seguimiento

Karina Córdoba Acero

52282849

kcordoba@sdis.gov.co

Profesional

Secretaría Distrital de Integración Social

### Firma: Equipo de seguimiento

Clara Milena Rodríguez Ruiz

35531029

cmrodriguezr@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-160332-505f18-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 15 de 17



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe final de seguimiento Convenio de Asociación 6664 de  
2021

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20230414-160332-505f18-25348722

Creación: 2023-04-14 16:03:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-04-14 16:15:29



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Jefe Oficina de Control Interno (e)**

Pedro Antonio Infante Bonilla

19362855

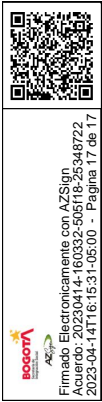
[pinfante@sdis.gov.co](mailto:pinfante@sdis.gov.co)

Oficina de Control Interno



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-160332-505f18-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 16 de 17





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230414-160332-505f18-25348722  
2023-04-14T16:15:31-05:00 - Página 17 de 17

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe final de seguimiento Convenio de Asociación 6664 de  
2021

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20230414-160332-505f18-25348722

Creación: 2023-04-14 16:03:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-04-14 16:15:29

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Clara Milena Rodríguez Ruiz cmrodriguezr@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-04-14 16:03:32 Lec.: 2023-04-14 16:04:14 Res.: 2023-04-14 16:05:02 IP Res.: 186.155.87.66
Firma	Karina Córdoba Acero kcordova@sdis.gov.co Profesional Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-04-14 16:05:02 Lec.: 2023-04-14 16:07:18 Res.: 2023-04-14 16:07:54 IP Res.: 191.156.179.223
Firma	Germán Alfonso Espinosa Suárez gespinosa@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-04-14 16:07:54 Lec.: 2023-04-14 16:08:12 Res.: 2023-04-14 16:08:19 IP Res.: 191.102.197.95
Firma	Cristian Camilo Salcedo Piñeros CSalcedoP@sdis.gov.co Contratista Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-04-14 16:08:19 Lec.: 2023-04-14 16:10:03 Res.: 2023-04-14 16:10:14 IP Res.: 191.156.51.38
Firma	Pedro Antonio Infante Bonilla pinfante@sdis.gov.co  Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-04-14 16:10:14 Lec.: 2023-04-14 16:15:19 Res.: 2023-04-14 16:15:29 IP Res.: 181.150.240.235